

Radicado ANM No: 2018907121050201

San José de Cúcuta, 21 de mayo de 2018

Señor:

CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR GAMBOA

Titular Minero

Dirección: Calle 2F No. 27A-44 Barrio Camilo Torres

País: Colombia

Departamento: Norte de santander

Municipio: Ocaña

Asunto: Remisión constancia 138 del 19/04/2018, Expediente KJ6-15371

Cordial saludo.

En atención a solicitud el Punto de Atención regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, adjunto me permito remitir Constancia N° 138 del 19-04-2018 del expediente Minero KJ6-15371.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto, con gusto será atendida.

Cordialmente,

ROQUE ALBERTO BARRERO
GESTOR T1 GRADO 7

Anexos: 1 folio.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Blanca Correa

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 21/05/2018.

Número de radicado que responde: "No aplica".

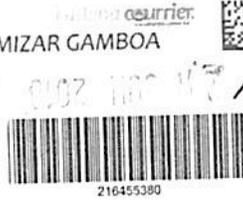
Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente Minero.

Apreciado(a) Cliente:
CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR GAMBOA

CL 2F 27A 44 CAMILO TORRES-
OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Zona: NOZON9
Remitente:
CADENA - 900500018
Origen: BUCARAMANCA 28/05/2018 09:13



28/05/2018
341-01

- Motivo Devolución:
- Desconocido
 - Rehusado
 - No reside
 - No reclamado
 - Dirección errada
 - Otros

24 HORAS

Cadencia S.A. Tel: (57) (4) 178 66 44 Ext. 118 - www.cadenasuccesso.com - Licencia 00956 del 9 de Septiembre de 2011 341-01

Reclamo: Incongruencia

FECHA ENTREGA: COCQUIASMALES ZONA NOZON9

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
<input type="checkbox"/>											

MESES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<input type="checkbox"/>											

DIA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
<input type="checkbox"/>															
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	NEP.
<input type="checkbox"/>															

HORA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<input type="checkbox"/>											

am pm

Remitente: CADENA
Fecha Cdo: 28/05/2018 09:13
Destinatario: CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR GAMBOA
Dirección: CL 2F 27A 44 CAMILO TORRES-
Municipio: OCAÑA
Depto: NORTE DE SANTANDER

OP: 346848437 Prioridad:
Planta Origen: BUCARAMANCA

Motivo Devolución:

Productor: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20180527121050201-

Desconocido
 Rehusado
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

Quien Entrega: *enviados*

Cadencia S.A. Tel: (57) (4) 178 66 44 Ext. 118 - www.cadenasuccesso.com - Licencia 00956 del 9 de Septiembre de 2011

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE**

HACE CONSTAR **138**

En fecha 07 de Enero de 2010 se suscribió el **CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION No. KJ6-15371**, entre LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER y los Señores **MAURICIO MANZANO MONROY** identificado con C.C 88.282.021 y **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR GAMBOA** identificado con C.C 13.352.031 localizado en jurisdicción del municipio de ABREGO, departamento DE NORTE DE SANTANDER., El citado contrato fue inscrito en el Registro Minero Nacional en fecha 13 de Octubre de 2010, con una duración total de TREINTA (30) años. (Folios 19-25)

Mediante Concepto Técnico No. 002546 del 29 de Abril de 2011 se resuelve "*ARTICULO PRIMERO: dar traslado al titular sobre el concepto técnico, en el cual se ACEPTA y se APRUEBA el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área de los contrato de concesión No. KJ6-15371, en el mismo concepto se informa al titular que debe tener vigente durante el periodo de la explotación la Licencia Ambiental y que deberá cancelar como contraprestación por la explotación, las regalías respectivas de conformidad con lo establecido en la Ley 141 de 1994.* (Folio 59)

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 que dice "... Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión."

De acuerdo a lo anterior la póliza minero ambiental deberá constituirse teniendo en cuenta lo siguiente:

Nombre del Tomador: CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR GAMBOA - MAURICIO MANZANO MONROY

Beneficiario o Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT N° 900.500.018-2

Vigencia: Durante la vida de la concesión de sus prorrogas y tres años más

El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así: "GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA No. KJ6 - 15371, CUYOS TITULARES SON CARLOS ALBERTO

VILLAMIZAR GAMBOA - MAURICIO MANZANO MONROY, DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACION, DE UN YACIMIENTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIOS DE ABREGO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

Producción según PTO aprobado:	10.000 m ³ /año
Resolución UPME:	\$ 19.762,07
Valor etapa:	<u>10%</u>
	\$ 19.762.007

Valor Asegurado: Es la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENOS SESENTA Y DOS MIL SIETE PESOS M/CTE (\$19.762.007), correspondiente al 10% del valor correspondiente para la etapa de EXPLOTACIÓN.

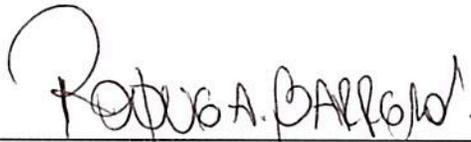
LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL CONCESIONARIO.

Anexos: LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL, así como la constancia de pago de la prima.

Es del caso esclarecer que dicha Póliza deberá estar firmada por el tomador, y contener sus respectivos anexos y el certificado de pago de la prima por amparo.

Se expide a solicitud del interesado, para efectos de reposición de Póliza Minero Ambiental.

19 ABR 2018



ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7 Par-Cúcuta

Proyectó: JVE